



**ACUERDO NO.065-2022/2023**

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 36** EN LO SUCESIVO "**EL CECATI NO. 36**", CON REGISTRO EN LA STPS NO. CCT-90021203613. COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DGCFT**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARCO ANTONIO LOZANO MORALES**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISRAEL SOTO PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO: "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

1.- DECLARA "**EL CECATI NO. 36**":

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN "LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS SERÁ CONSIDERADA UNA EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA Y ESTÁ DESTINADA A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYA CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA."

1.2.- QUE EL ARTICULO 71 DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE "TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL PODRÁ, EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN, PRESTAR LOS SERVICIOS QUE, CONFORME A LA PRESENTE LEY, CORRESPONDAN DE MANERA EXCLUSIVA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES. EN DICHS ACUERDOS SE DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA Y SOLIDARIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS. LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE ESTA EDUCACIÓN PODRÁN ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, MEDIANTE EVALUACIONES PARCIALES O GLOBALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 83 Y 145 DE ESTA LEY."

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES PROPIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS.

2.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DE SU DECRETO DE CREACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y SU FUNCIONAMIENTO SE NORMARÁ POR LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES, POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REFERIDO Y POR LA NORMATIVIDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA EXPIDA.

2.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4° DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA, Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IDEA"; PRESTARÁ SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

2.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, EL CITADO FUNCIONARIO ADEMÁS, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

2.6.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN RAMÍREZ 110 SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO Y QUE SU R.F.C. ES: IDE990920KB83.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



TENER PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CADA UNA DE ELLAS, LOS CUALES SE CELEBRARÁN MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" ACUERDAN RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE AMBAS PARTES LLEGAREN A GENERAR, O RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGASEN A UTILIZAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA. "LAS PARTES" ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O QUE VIOLLEN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**SEXTA. - EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE ENTENDERÁ QUE "EL CECATI NO. 36" REPRESENTA A "EL INSTITUTO" O ÉSTA A AQUÉL, EN LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE, EN FORMA INDIVIDUAL, PARTICIPE CADA UNA CON MOTIVO DE SUS FINES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL.**

**SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁ LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS MISMAS.

**NOVENA. - "EL CECATI 36" DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A:**

- a) AUTORIZAR AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" EL ACCESO A LA ESCUELA, AULAS, PLAZA COMUNITARIA O ÁREAS DEPENDIENTES DE ESTE, PARA QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO.
- b) FACILITAR UN ESPACIO EDUCATIVO PARA LA SALA DE CÓMPUTO O PLAZA COMUNITARIA.



DE "EL INSTITUTO" CON DURACIÓN, CONTENIDO Y COSTO A CONCERTAR DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL CECATI 36" SOLICITA QUE LOS PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SER MAYOR DE EDAD.
2. SABER LEER Y ESCRIBIR
3. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
4. COPIA DEL CURP
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO
6. COMPROBANTE DE ULTIMO GRADOS DE ESTUDIOS.

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL CECATI 36", AL TÉRMINO DE LOS CURSOS, OTORGARA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE CULMINEN, UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES ADQUIRIDAS, LAS CUALES SERÁN EXPEDIDAS BAJO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACION DEL CURSO.
- CUMPLIR CON EL 100% LAS PRÁCTICAS QUE SE ESTABLEZCAN
- CUBRIR EL 90% DE LAS ASISTENCIAS.

**DÉCIMA CUARTA.** - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE COMPROMETE A:

- a) PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b) PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTALADA DENTRO DEL PLANTEL "CECATI 36".
- c) SUMAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS QUE FORTALEZCAN EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y EMPRESARIAL.
- d) CANALIZAR A LOS INTERESADOS DE "EL INSTITUTO" AL "CECATI 36" MEDIANTE UN OFICIO PARA QUE SEAN ACREEDORES A LA BECA DEL 50% PARA CURSOS PRESENCIALES.
- e) PERMITIR QUE EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA PLAZA COMUNITARIA SEA UTILIZADO POR LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL "CECATI 36" PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS, CURSOS E INVESTIGACIONES, EN BASE A UN



ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA REMEDIAR LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

**DECIMA NOVENA.** - EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO POR LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO CONTINUARÁ BAJO DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO ANTERIOR NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR ELLAS.

**VIGÉSIMA:** "LAS PARTES" DEBERÁN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARLA A TERCEROS AJENOS A "LAS PARTES", SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CADA UNA DE ELLAS Y CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., AL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2023.

POR "EL CECATI NO. 36"



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS  
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
C.E.G.A.T.I.  
No. 36  
DURANGO, DGO

ING. MARCO ANTONIO LOZANO MORALES  
DIRECTOR

POR "EL INSTITUTO"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECATI 36"



POR "EL INSTITUTO"

L. I. ELISEO LÓPEZ SÁNCHEZ  
JEFE DE ÁREA DE CAPACITACIÓN

MTRO. JESUS EDMUNDO RAVELO DUARTE  
SECRETARIO TÉCNICO DEL IDEA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUMERO 36, Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS., DE FECHA 31 de MAYO DE 2023.